



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: S/ EX-2019-98446239- -APN-DGDMA#MPYT SE POSPONE HASTA EL 1-07-2020 - APLICACIÓN DE PLAZOS - DISPOSICIÓN N° DI-2019-76-APN-SSMA#MPYT - EMISIÓN ELECTRÓNICA DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS

VISTO el Expediente N° EX-2019-98446239- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Resolución N° 113 de fecha 5 de marzo de 1998 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, la Disposición N° DI-2019-76-APN-SSMA#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2019 de la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 113 de fecha 5 de marzo de 1998 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias, se determinó la información que, con carácter de declaración jurada, debían remitir a la citada ex-Secretaría, las firmas autorizadas para la emisión de certificados de depósito y warrants.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se estableció que la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA es la Autoridad de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9.643.

Que en ejercicio de sus facultades como Autoridad de Aplicación y Contralor del sistema implementado por la referida Ley N° 9.643, la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, mediante la Disposición N° DI-2019-76-APN-SSMA#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2019, dispuso que a partir del día 1 de marzo de 2020 la emisión de los certificados de depósito y warrants se deberá realizar en forma electrónica, y que a partir de la implementación de ese nuevo sistema de

emisión quedará sin efecto el régimen de la citada Resolución N° 113/98.

Que debido a la complejidad del sistema de emisión electrónica referido, se hace necesario posponer su fecha de aplicación, debiéndose acordar un lapso prudencial para que pueda ser llevado a cabo con todas las garantías necesarias al efecto, el que se estima en no menos de CUATRO (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 9.643 y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADOS AGROPECUARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Pospónese hasta el día 1 de julio de 2020 la aplicación de los plazos dispuestos en los Artículos 1°, 3° y 4° de la Disposición N° DI-2019-76-APN-SSMA#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2019 de la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.